

Instituto Veracruzano de la Cultura

Código de Conducta 2020



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional

INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

Silvia Alejandre Prado
Directora General

Sergio A. Rosete Xotlanihua
Subdirector de Artes y Patrimonio

Óscar Hernández Beltrán
Subdirector de Desarrollo Cultural Regional

Guadalupe Barrientos López
Subdirectora de Educación e Investigación Artística

Marco Darío García Franco
Subdirector de Programación y Contenidos

Gisela Pérez Trujillo
Encargada de la Subdirección de Administración

Eréndira Esperón Cervantes
Titular de la Unidad de Género

Aurea Flores López
Titular de la Unidad de Transparencia

D. R. © 2020, Instituto Veracruzano de la Cultura
Francisco Canal s/n esquina Ignacio Zaragoza
Centro Histórico, C. P. 91700
Veracruz, Veracruz
Teléfono: 01 (229) 931 6962
www.ivec.gob.mx



Mensaje de la Directora General	5
Capítulo 1. Disposiciones generales	9
1.1 Objetivo, Misión y Visión	9
1.2 Glosario	10
1.3 Ámbito de aplicación y obligatoriedad	11
1.4 Carta compromiso	11
Capítulo 2. Principios, valores y reglas de integridad	12
2.1 Principios, valores y reglas de integridad	12
Capítulo 3. Conductas de los servidores públicos	14
3.1 Con la sociedad	14
3.2 Con mis compañeros de trabajo	17
3.3. Con mi trabajo	20
Capítulo 4. Interpretación, consulta, asesoría e implementación	26
4.1 Políticas de cumplimiento	26
4.2 Política para evitar represalias	27
4.3 Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta	28
4.3 Política de sanciones	28
Anexo I	30
Carta compromiso	30

MENSAJE DE LA DIRECTORA GENERAL

El Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Cultura describe los comportamientos específicos que deben caracterizar el desempeño laboral y personal de quienes formamos parte de esta institución, lo mismo dentro que fuera de sus instalaciones.

Se ha elaborado en estricto apego a los principios, los valores y las reglas de integridad que sustentan la ética pública y que están establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Por ello, las y los invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo y asuman el compromiso de adoptarlo bajo la convicción de que un comportamiento digno y honorable en el desarrollo de las actividades del Instituto Veracruzano de la Cultura enaltece la vida personal y profesional de las y los servidores públicos, contribuye a generar un mejor clima laboral y previene conflictos de interés en el quehacer público.

Que nuestro actuar sea un ejemplo de probidad con preeminencia del interés general sobre el particular, y que contribuya a la realización de la misión y la visión institucionales que nos hemos fijado.

Silvia Alejandre Prado

Directora General
Instituto Veracruzano de la Cultura

Silvia Alejandre Prado, Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 1 fracción VI, artículo 3 fracción I y los artículos 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 34 fracción XLI, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 fracción III y 16 fracciones I, VII, VIII de la Ley que crea al Instituto Veracruzano de la Cultura; 1, 6 fracción III, 20 fracción I, II, IX y artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Código de Ética de los servidores públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores

- a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
 - III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;
 - IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA
CULTURA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo, Misión y Visión

I. Objetivo:

Presentar de manera clara, enunciativa mas no limitativa, la forma como deben conducirse los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura frente a la sociedad, sus compañeros de trabajo y en el desempeño de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que los servidores públicos deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Misión:

Contribuir al desarrollo cultural y social de las ciudades y comunidades veracruzanas mediante la promoción, la gestión, el acceso, el disfrute y la creación de productos y servicios culturales destinados a la preservación de la diversidad creativa y la salvaguarda del patrimonio cultural y artístico de la entidad.

III. Visión:

Ser una instancia clave en el diseño y la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo y el bienestar social, mediante el fomento, la promoción y la difusión de la cultura y la diversidad creativa veracruzanas, con apego a los derechos culturales y los principios de la gobernanza participativa.

1.2 Glosario

- II. **Carta compromiso:** Instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, los valores y las reglas de integridad contenidos en los códigos de Ética y de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos códigos.
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Cultura.
- IV. **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- V. **IVEC:** El Instituto Veracruzano de la Cultura.
- VII. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3 Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto Veracruzano de la Cultura, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, los servidores públicos del Instituto no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino que también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

1.4 Carta compromiso

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Instituto suscribirá y entregará impresa la carta compromiso que recibirá junto con este Código de Conducta. La negativa de suscripción a dicho documento no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

2.1 Principios, valores y reglas de integridad

El lenguaje empleado en este documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

En esta entidad todo el personal que labora o presta sus servicios observará los siguientes principios, valores y reglas de integridad:

- I. Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. Valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- III. Reglas de integridad: En las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales.

mentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO 3

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

3.1 Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio

- a) Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y ofreciendo respeto irrestricto hacia aquellos con quienes interactúo, y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- **Valores:** Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas

- a) Cumpló con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- **Valores:** Interés público y cooperación;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

III. Integridad Pública

- a) Actuar de forma responsable, con apego a los principios, valores y reglas establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, transparencia, lealtad, disciplina y objetividad;

- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico;
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, III, IV, VII, VIII y X de la LRA.

b) Respetar las conductas éticas descritas en el Código de Conducta del Instituto Veracruzano de la Cultura y comunicar las faltas ante las instancias competentes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, transparencia, lealtad, disciplina, profesionalismo y objetividad;
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género y entorno cultural y ecológico;
- **Reglas de Integridad:** Relativas al desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI, VII y IX de la LRA.

IV. Uso y asignación de los recursos públicos

a) Fomentar y colaborar en las acciones que se lleven a cabo en materia de reciclaje.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, economía, disciplina, objetividad, eficacia e integridad;
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a la cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones V y VI de la LRA.

V. Acceso a la información pública

- a) Fomentar que los trabajadores del IVEC actúen con transparencia en cuanto a la información que manejan.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- **Valores:** Interés público y cooperación;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

3.2 Con mis compañeros de trabajo

I. Relaciones Interpersonales

- a) Abstenerse de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, objetividad, integridad y equidad;
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a la cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones III, IV, VI y VIII de la LRA.

II. Respeto a los demás

- a) Respetar y tomar en consideración las sugerencias que realizan las y los servidores públicos del IVEC.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, objetividad, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativos al desempeño permanente con integridad, la cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones V y VIII de la LRA.

III. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres

- a) Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesio-

nada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, y asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

IV. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

- a) Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, de diligencia y de rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene una relación laboral con éstas, y que son actos que atentan contra los

valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.

3.3 Con mi trabajo

I. Cumplimiento del marco normativo en la entidad

- a) Conocer el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Sectorial que rige tu actuación.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a la actuación pública, información pública, desempeño permanente con integridad, y

- **Directriz:** Artículo 5 fracciones V y VIII de la LRA.

b) Conocer la misión y la visión del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a desempeño permanente con integridad, actuación pública, información pública, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

c) Conocer y conducirse bajo el reglamento interno del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a desempeño permanente con integridad, actuación pública, información pública, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

II. Desempeño Público

- a) Portar la credencial actualizada que identifique a la persona como servidor o servidora del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a desempeño permanente con integridad, actuación pública, información pública, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

III. Desarrollo Integral

- a) Respetar y reconocer los esfuerzos de las y los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, respeto, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desem-

peño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno, y

- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VIII y IX de la LRA.

b) Proporcionar las metodologías y herramientas para hacer más eficiente el trabajo entre las y los colaboradores del IVEC.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- **Valores:** Interés público, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VII y VIII de la LRA.

c) Participar en los cursos de capacitación que imparte la Administración Pública Estatal.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

- **Valores:** Interés público, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- **Reglas de Integridad:** Relativas a recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, comportamiento digno, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones II, V, VII y VIII de la LRA.

IV. Específicas

- a) Contribuyo con el desarrollo cultural y social.
- b) Promuevo el acceso y el disfrute de productos y servicios culturales.
- c) Preservo la diversidad creativa.
- d) Difundo la cultura y diversidad veracruzana.
- e) Fomento la creación de productos y servicios culturales.
- f) Salvaguardo el patrimonio cultural y artístico de la entidad.
- g) Resguardo la información bajo mi custodia.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- **Principios:** lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo y objetividad.

- **Valores:** interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; y procedimiento administrativo, y
- **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO 4

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control en el IVEC y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Se espera que la comunidad que integra el Instituto Veracruzano de la Cultura conozca el contenido del presente Código y lo aplique en el diario ejercicio de su servicio como funcionaria o funcionario y en el ámbito personal.

Quien infrinja lo aquí establecido puede merecer una sanción según corresponda a la falta cometida y a las disposiciones que señale la ley aplicable.

En ese sentido se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que asume el personal del Instituto Veracruzano de la Cultura.

4.1 Políticas de cumplimiento

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;

- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

Además, el personal directivo del Instituto Veracruzano de la Cultura tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con los servidores públicos;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y el cumplimiento de este Código de Conducta a los servidores públicos a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

4.2 Política para evitar represalias

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias

respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

4.3 Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta o pondrán hacerlo vía internet a través del correo: enlaceeticaivec@cgever.gob.mx

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente, recabando las pruebas necesarias para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

4.4 Política de sanciones

Los servidores públicos que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en el IVEC o la autoridad competente con

apego al Reglamento Interior de la Contraloría General, así como a la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Dado en la ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., el día 28 del mes de julio del año dos mil veinte.



Silvia Alejandre Prado
Directora General
Instituto Veracruzano de la Cultura

Anexo I



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta del Instituto Veracruzano de la Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma:

Sede Veracruz
Francisco Canel s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx



